MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | ARMADA DE COLOMBIA

TERCERA MODIFICACIÓN (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO, PRORROGA DE TIEMPO Y ADICIÓN DE PRESUPUESTO) CONTRATO No.056- ARC-CBNL02-2023 CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADADE COLOMBIA-BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" Y FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS con NIT. No.901.048.853-1.

Los suscritos de una parte, el Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 expedida en Bogotá, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2023 y acta de posesión N° 004 de fecha 23 de enero de2023 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATANTE,** y por la otra parte **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS** con NIT. No.**901.048.853-1**, representado legalmente por el señor RUIZ PARRA CARLOS ANDRES, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No.056-ARC-CBNL02-2023, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos,pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El Contrato **No.056-ARC-CBNL02-2023**, fue suscrito el 12 de abril de 2023, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES Y REFRIGERANTES PARA LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN O AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOSAERONÁUTICOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas **DEL CONTRATO**, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($55.111.280) M/CTE,** Incluyendo IVA y demás erogaciones, con plazo de ejecución 25 de mayo de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para lavigencia 2023, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9723 del 12 de enero de 2023, Certificados de Registro Presupuestal No. 32823 del 12 de abril de 2023. **c).** Que el día 20 de abril de 2023 se realizó primera modificación, con el objeto de aclarar el número delcontrato en físico, esto es el número 056-ARC-CBNL02-2023 **d).** Que el día 19 de mayo de 2023 se realizó segunda modificación, con el objeto de realizar prorroga al plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023 al Contrato No.056-ARC-CBNL02-2023 **e).** Que mediante oficio No. 20230015502205563 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-GANPA-SCGANPA-DEPLOG-DIVPRE-29.25 de fecha 14 de julio de 2023, el señor Capitán de Fragata **RAMIRO MORALES GARCIA** Comandante Grupo Aeronaval del Pacifico solicita al señor Capitán de Navío **WILBERTH JAIR ROA WILCHES** Comandante Grupo Guardacostas del Pacifico y Gerente de Proyecto del contrato No.056-ARC-CBNL02-2023, la modificación al anexo técnico, prorroga de tiempo y adición al contrato No.056-ARC-CBNL02-2023. **f).** Que mediante oficio No. 171700R / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CGRUPA-SCGRUPA-JDEPMAN de fecha 17 de julio de 2023, el señor Suboficial Segundo **VARELA LERMA JOSE ANDRES** Supervisor del Contrato No.056-ARC-CBNL02-2023 solicita al señor RUIZ PARRA CARLOS ANDRES Representante Legal de la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS**, la modificación al anexo técnico, prorroga de tiempo y adición al contrato No.056-ARC-CBNL02-2023. **g).** Que mediante oficio de fecha 24 de julio de 2023, el señor RUIZ PARRA CARLOS ANDRES Representante Legal de la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS,** acepta la modificación al anexo técnico, prorroga de tiempo y adición al contrato No.056-ARC-CBNL02-2023 solicitada por el señor Suboficial Segundo **VARELA LERMA JOSE ANDRES** Supervisor del Contrato **h).** Que mediante oficio No. 20230014790650373 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CGRUPA-SCGRUPA-JDMGRUPA-29.57 de fecha 24 de julio de 2023, el señor Suboficial Segundo **VARELA LERMA JOSE ANDRES** Supervisor del Contrato No.056-ARC-CBNL02-2023 se dirige al señor Capitán de Fragata **GUILLERMO PARDO ZAPATA** Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" solicitando la autorización e informando la viabilidad de la modificación al anexo técnico, prorroga de tiempo y adición al contrato No.056-

ARC-CBNL02-2023 **i).** Que se realizó Ponencia de fecha 27 de julio de 2023, firmada por el señor Capitán de Navío **WILBERTH JAIR ROA WILCHES** Comandante Grupo Guardacostas del Pacifico y Gerente de Proyecto y el señor Suboficial Segundo VARELA LERMA JOSE ANDRES Supervisor del Contrato No.056-ARC-CBNL02-2023, en donde se exponen las razones y condiciones de la viabilidad de la modificación. "*MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO, PRORROGA DE TIEMPO Y ADICIÓN DE PRESUPUESTO*" **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO** De conformidad a las necesidades de las unidades de la Fuerza Naval del Pacifico con objeto en el abastecimiento de gases industriales y refrigerantes, requieren solventar la necesidad de adquisición de los elementos no relacionados en el presente contrato No.056-ARC-CBNL02-2023, teniendo en cuenta que para la estructuración del presente contrato no se contaba con los recursos para suplir la necesidad de adquirir botellas de nitrógeno, siendo este un gas industrial el cual es aplicable para el presente proceso. Teniendo en cuenta que al Grupo Aeronaval del Pacífico no se le ha suministrado a través de otros recursos el elemento antes mencionado, se hace necesario la modificación del Anexo técnico con el propósito de incluir un (01) ítem de acuerdo a la necesidad planteada por parte esta unidad la cual requiere botellas de nitrógeno con el fin de desarrollar actividades y procesos de mantenimientos preventivos y correctivos de las aeronaves de ala fija para las labores en los trenes de aterrizaje y llantas y para las aeronaves de ala rotatoria en la recarga del sistema de flotadores. Impactando así en la seguridad de las aeronaves y la operatividad de la unidad, de no contar con estos bienes se afectaría un porcentaje de efectividad en la reacción de los componentes mayores propios del grupo aeronaval.

UNIDAD	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GANPA	1	NITROGENO X 6,5 MT3 BOTELLA	1

PRORROGA: Con base en el plazo de ejecución del presente contrato el cual en la actualidad se encuentra para el 31 de julio del 2023 y basados en los hechos donde el contratista intentó efectuar el desplazamiento por carretera en la vía Cali-Buenaventura con suministros del presente contrato, encontrándose con alteraciones en la vía por bloqueos el pasado 11 de mayo de 2023, situación de orden público del sector donde frecuentemente es cerrada la vía y previendo así que puede generar demoras en la coordinación logística para la recepción de esos nuevos ítems y con el fin de tener el tiempo suficiente para realizar el trámite administrativo correspondiente para la ejecución total del contrato se solicita extender el plazo de ejecución del mencionado contrato hasta el 22 de agosto del 2023 con el fin de que el ítem a incluir tenga un tiempo prudente para la adquisición y puesta en sitio. **ADICION PRESUPUESTAL:** Que, a través de oficio No.20230015500040623/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-GANPA-SCGANPA-DEPLOG-DIVPRE-29.25 de fecha 14 de julio de 2023, el Capitán de Fragata Ramiro Morales García, Comandante Grupo Aeronaval del Pacífico comunicó al Señor Capitán de Navío Wilberth Jair Roa Wilches, Comandante Grupo Guardacostas Del Pacífico, la necesidad que presenta el Grupo Aeronaval de Pacífico respecto al suministro de nitrógeno para el equipo Etta, para el inflado de las llantas de las aeronaves de ala fija las cuales trabajan con este gas con el fin de disminuir la posibilidad de combustión, es de resaltar que una aeronave No está lista para vuelo si se encuentra con bajo nivel de presión de este gas. Asimismo, para las recargas de los flotadores de las aeronaves de ala rotatoria. Por otro lado, la adquisición de gas refrigerante R410A de acuerdo al anexo técnico vigente con el fin de realizar soporte a los últimos aires acondicionados recibidos en el Grupo Aeronaval del Pacífico. Del mismo modo manifiesta que en el CDP 9723 mediante apoyo por parte de la Base Naval Logística No. 02 se pueden usar a través del rubro No.A-02-02-01-003-004 Químicos Básicos, les fue asignados la suma de Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos M/cte.($2.856.000,00) para la satisfacción de las dos necesidades planteadas, de acuerdo a lo anterior solicita que sea incluido un nuevo ítem al contrato No.056-ARC-CBNL02-2023, adicionando este valor el contrato quedaría por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($57.967.280,00) con el fin de adquirir Botellas de nitrógeno de 10mtc x 3000 psi y del anexo técnico existente botellas de gas refrigerante R410A X 25LBS Ecológico. Que el contratista mediante cotización No. 919 del día 24 de Julio de 2023 establece que los valores de una botella x 6.5 MT3 se encuentra en CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($166.600,00) IVA incluido y demás derogaciones que hallan a lugar, por lo cual una vez analizados los precios del mercado se denota que la empresa ferretería del valle oferta a la Entidad precios más favorables así:

	FERRETERÍA DEL VALLE	GACILP S.A.S.	CASERCON
Botella Nitrógeno x 6.5mts3 botella	$166.600	$281.792	$220.000

Por lo anterior, es recomendable adicionar el ítem al contrato y así obtener un incremento en la satisfacción de la necesidad. **CUMPLIMIENTO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Así mismo se deja constancia que el contratista cumplido frente a sus obligaciones parafiscales y los aportes a seguridad social integral, de conformidad con el Artículo 99° del Decreto 2106 de 2019. **CONCEPTO DEL SUPERVISOR:** Ante la verificación de la documentación presentada por el Grupo Aeronaval del Pacífico al gerente de proyecto, el suscrito supervisor recomienda la modificación anexo técnico del contrato, en consideración a las necesidades de la unidad y la aceptación por parte del contratista para efectuar esta solicitud de modificación. **j).** Que siguiendo la recomendación por parte del gerente del proyecto y el supervisor del contrato se procedente a realizar la modificación, de ahí que las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula contractual referente al **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el veintidós (22) de agosto de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Adicionar el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.($2.856.000,00)** Incluyendo IVA y demás erogaciones al presente contrato discriminados así:

CONCEPTO	VALOR	
CONTRATO INICIAL	$	55.111.280,00
VALOR ACTUAL ADICIÓN	$	2.856.000,00
TOTAL VALOR CONTRATO	$	**57.967.280,00**

VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($57.967.280,00) Incluyendo IVA y demás erogaciones. **CLÁUSULA TERCERA** al presente contrato Modificar el **ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO:** Incluir ítem relacionado a continuación:

UNIDAD	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
GANPA	1	NITROGENO X 6,5 MT3 BOTELLA	1	$ 166.600,00

CLÁUSULA CUARTA el contratista deberá informar a la aseguradora la presente modificación y llevar a cabo las modificaciones a que haya lugar, esto es, actualizando el Plazo de Ejecución y teniendo en cuanta la adición en valor al contrato. **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al contrato **No.056-ARC-CBNL02-2023,** los siguientes documentos: **a.** oficio No. 20230015502205563 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-GANPA-SCGANPA-DEPLOG-DIVPRE-29.25 de fecha 14 de julio de 2023, el señor Capitán de Fragata **RAMIRO MORALES GARCIA** Comandante Grupo Aeronaval del Pacifico solicita al señor Capitán de Navío **WILBERTH JAIR ROA WILCHES** Comandante Grupo Guardacostas del Pacifico y Gerente de Proyecto del contrato No.056-ARC-CBNL02-2023, la modificación al anexo técnico, prorroga de tiempo y adición al contrato No.056-ARC-CBNL02-2023. **b.** oficio No. 171700R / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CGRUPA-SCGRUPA-JDEPMAN de fecha 17 de julio de 2023, el señor Suboficial Segundo **VARELA LERMA JOSE ANDRES** Supervisor del Contrato No.056-ARC-CBNL02-2023 solicita al señor RUIZ PARRA CARLOS ANDRES Representante Legal de la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS**, la modificación al anexo técnico, prorroga de tiempo y adición al contrato No.056-ARC-CBNL02-2023. **c.** oficio de fecha 24 de julio de 2023, el señor RUIZ PARRA CARLOS ANDRES Representante Legal de la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS,** acepta la modificación al anexo técnico, prorroga de tiempo y adición al contrato No.056-ARC-CBNL02-2023 solicitada por el señor Suboficial Segundo **VARELA LERMA JOSE ANDRES** Supervisor del Contrato **d.** oficio No. 20230014790650373 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CGRUPA-SCGRUPA-JDMGRUPA-29.57 de fecha 24 de julio de 2023, el señor Suboficial Segundo **VARELA LERMA JOSE ANDRES** Supervisor del Contrato No.056-ARC-CBNL02-2023 se dirige al señor Capitán de Fragata **GUILLERMO PARDO ZAPATA** Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" solicitando la autorización e informando la viabilidad de la modificación al anexo técnico, prorroga de tiempo y adición al contrato No.056-ARC-CBNL02-2023 **e.** Ponencia de fecha 27 de julio de 2023, firmada por el señor Capitán de Navío **WILBERTH JAIR ROA WILCHES** Comandante Grupo Guardacostas del Pacifico y Gerente de Proyecto y el señor Suboficial Segundo VARELA LERMA JOSE ANDRES Supervisor del Contrato No.056-ARC-CBNL02-2023, en donde se exponen las razones y condiciones de la viabilidad de la modificación. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁSESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato **No.056-ARC- CBNL02-2023,** no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR EL CONTRATANTE

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Comandante BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Representante Legal – FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE SAS

Vo.Bo: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Vo.Bo: JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

Revisó: ASESOR JURÍDICO BNL02

Elaboró: EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL02